

683221
336545



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC.	683221
EXP.	336545

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MDT/ALC

El Tambo, 15 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 040-2021-MDT/GM, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 223-2021-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 134-2021-MDT/GAF, de fecha 12 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Administración y Fianzas, el Informe N° 181-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad y el Informe N° 180-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Contabilidad, para aprobar la **DECLARACIÓN DE INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos



Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos.

Que, con Informe N° 180-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 09 de julio del 2021, la Sub Gerente de Contabilidad indica que, de conformidad a lo establecido por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el instructivo para la Declaración del inicio y conformación de comisiones, solicita la Declaración del Inicio de Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable y la Conformación de la Comisión correspondiente.

Que, con Informe N° 181-2021-MDT/GAF/SGC, de fecha 13 de julio del 2021, la Sub Gerente de Contabilidad, presenta la propuesta para la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Informe N° 134-2021-MDT/GAF, de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente de Administración y Fianzas, remite el Informe N° 181-2021-MDT/GAF/SGC e indica que, en cumplimiento a los lineamientos administrativos, se deben emitir dos resoluciones por parte del titular: 1. Declaración del inicio de acciones de depuración y sinceramiento contable y 2. Designación y aprobación de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Que, con Informe Legal N° 223-2021-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la Declaración del inicio de las acciones de depuración y Sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo, mediante resolución del titular de la entidad y procedente la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la cual debe ser emitida por el titular de la entidad, de acuerdo a la propuesta del Informe N° 134-2021-MDT/GAF.

Que, mediante Informe N° 040-2021-MDT/GM, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente Municipal, solicita la emisión de los actos resolutivos que se indican en el Informe N° 134-2021-MDT/GAF.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y a las demás unidades de organización que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de las mismas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE